El Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios, se permite expedir la presente adenda modificatoria la invitación del proceso de contratación PN MEVAL MIC 004 2025, que tiene por objeto *"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA CISNEROS"*, en los siguientes términos:

En atención a la observación allegada por parte del oferente, el comité técnico se permite acoger mediante comunicación oficial GS-2025-033412-DEANT de fecha 30 de enero de 2025 la observación presentada por el interesado, empresa PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S mediante mensaje de referencia CO1.MSG.7506335 para dar una mayor claridad al requerimiento solicitado por la entidad.

Por tal motivo, se hace necesario modificar la invitación con el fin de permitir dar claridad a los oferentes, incorporando los cambios en virtud de la aceptación de la observación aceptada por el comité estructurador técnico, así mismo, evitar ambigüedades al momento de la evaluación de las ofertas y asegurar la ejecución del contrato; amparado en el "*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (…)*

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme." (Sic…).

En virtud de lo anterior, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se permite expedir la presente adenda modificando lo siguiente:

I. Modificar el FORMULARIO No. 8 OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS modificando ítem No. 1, Capacidad operativa; El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores); el cual quedará como se establece a continuación:

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en los municipios de la jurisdicción del Distrito de Policía de		

	Cisneros (Cisneros, Santo Domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, San José del Nus.) con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		

II. Modificar el FORMULARIO No. 8 OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS modificando ítem No. 24, La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de , en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Cisneros, Cisneros, Santo Domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones San José del Nus, Cristales, Porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.", el cual quedará como se establece a continuación

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
24.	La entrega de este suministro se realizara en la jurisdicción del Distrito de Policía Cisneros, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos que corresponden al Distrito de Policía Cisneros conformados por las Estaciones de Policía Cisneros, Santo Domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones de policía San José del Nus, Cristales, Porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.		

Los demás formularios, anexos y estipulaciones contenidas en la invitación del proceso PN MEVAL MIC 004 2025, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Esta adenda al proceso de mínima cuantía PN MEVAL MIC 004 2025, se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co/

Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por SI John Freddy Patiño Basante- Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza– Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Yonatan Bedoya Gómez - Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Javier Mauricio Castellanos Ruiz – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 30/01/2025
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2024\2. PROCESOS CONTRACTUALES 2024\4. SELECCION ABREVIADA\PN MEVAL SA 004 2024 UPS\1. PRECONTRATUAL

Calle 48 45-58
Teléfono 5905900 ext. 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA